



CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET PARA LA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"

En Alto Hospicio, a 10 de Abril de 2018, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, [REDACTED], representada por su Alcalde, don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **GTD TELESAT S.A.**, [REDACTED] representada legalmente, por don **FRANCISCO RIESCO VALDES**, [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro de servicios, al amparo de la Ley N° 19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N° 16/2018, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", ID 3447-25-LQ18, en virtud de Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, mediante Decreto Alcaldicio N°1.625/18 de 10 de Abril de 2018, la **Municipalidad** adjudicó dicha propuesta a **GTD TELESAT S.A.**, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación que rigieron el proceso, las cuales fueron adjuntadas al Decreto Alcaldicio ya señalado y que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato, como igualmente la oferta presentada por la Empresa.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, **GTD TELESAT S.A.** se obliga a prestar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, el servicios indicado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, en un plazo de 04 Años, a partir del 10 de Abril de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 1.1: HABILITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET EN EDIFICIO CONSISTORIAL MAHO, RAMÓN PÉREZ OPAZO N° 3125 - AREA MUNICIPAL	\$ 3.596.105	\$ 683.260	\$ 4.279.365 ✓

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 2.1: HABILITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET COLEGIO SIMÓN BOLIVAR, ALFONSINA STORNI N° 4004 - AREA EDUCACIÓN.	\$ 1.308.996	\$ 248.709	\$ 1.557.705 ✓

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
----------------------	--------------------	-----	---------------------





ITEM N° 2.2: HABILITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET COLEGIO ESCUELA ESPECIAL SIMÓN BOLIVAR AVENIDA TENIENTE MERINO CORREA N° 3034 – AREA EDUCACIÓN.	\$ 560.806	\$ 106.553	\$ 667.359 /
---	------------	------------	--------------

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 3.1: HABILITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET CESFAM PEDRO PULGAR M., AVENIDA LOS ALAMOS N° 3101 – AREA SALUD.	\$ 1.254.073	\$ 238.274	\$ 1.492.347 /

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 3.2: HABILITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET SAPU DR. PEDRO PULGAR MELGAREJO, AVENIDA TENIENTE HERNÁN MERINO CORREA N° 3034 – AREA SALUD.	\$ 193.307	\$ 36.728	\$ 230.035 /

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 3.3: HABILITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET CECOSF LA TORTUGA, SANTA ROSA N° 3355 – AREA SALUD.	\$ 288.076	\$ 54.734	\$ 342.811 /

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 3.4: HABILITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET CECOSF EL BORO, AVDA. DOMEYKO S/N, SECTOR EL BORO – AREA SALUD.	\$ 288.076	\$ 54.734	\$ 342.811 /

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 3.5: CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN (CCR), AVENIDA LAS AMERICAS N° 3115 – AREA SALUD.	\$ 193.307	\$ 36.728	\$ 230.035 /

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 3.6: ANTIGUO CESFAM DR. PEDRO PULGAR M., AVENIDA TENIENTE HERNÁN MERINO CORREA N° 3034 – ÁREA SALUD.	\$ 193.307	\$ 36.728	\$ 230.035 /

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 3.7: CESFAM DR. YANDRY AÑAZCO M., SECTOR SANTA ROSA - ÁREA SALUD. Nota: Dependencia comenzará a funcionar el segundo trimestre del 2018 aproximadamente y se mantendrá vigente hasta el vencimiento del contrato, sin embargo la DST Área Salud informará el inicio de las funciones por vía escrita con a lo menos 30 días de anticipación.	\$ 1.521.958	\$ 289.172	\$ 1.811.130 /

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 4.1: HABILITACIÓN DE UN NUEVO PUNTO DE RED.	\$ 48.461	\$ 9.207	\$ 57.669 /

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ITEM N° 5.1: ADQUISICIÓN DE NUEVO TELÉFONO IP, RESPECTIVA LICENCIA, PROGRAMACIÓN Y ENLACE A LA RED.	\$ 7.538	\$ 1.432	\$ 8.971 /

DETALLE DEL SERVICIO	VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
ÍTEM N°1: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET ÁREA MUNICIPAL (VALOR ÍTEM 1.1).	\$ 3.596.105	\$ 683.260	\$ 4.279.365 /





ÍTEM N°2: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET ÁREA EDUCACIÓN (SUMA ÍTEM 2.1 + 2.2).	\$ 1.869.803	\$ 355.262	\$ 2.225.064
ÍTEM N°3: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET ÁREA SALUD (SUMA ÍTEM 3.1 + 3.2 + 3.3 + 3.4 + 3.5 + 3.6 + 3.7).	\$ 3.932.104	\$ 747.099	\$ 4.679.204
ÍTEM N° 4: HABILITACIÓN DE UN NUEVO PUNTO DE RED (VALOR ÍTEM 4.1).	\$ 48.461	\$ 9.207	\$ 57.669
ÍTEM N° 5: ADQUISICIÓN DE NUEVO TELÉFONO IP, RESPECTIVA LICENCIA, PROGRAMACIÓN Y ENLACE A LA RED (VALOR ÍTEM 5.1).	\$ 7.538	\$ 1.432	\$ 8.971

TERCERO:

La **Empresa** declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del servicio que por este acto se contrata. La **Empresa** deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato. Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.

CUARTO:

Las partes acuerdan que el precio del servicio contratado, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor puede ser modificado; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

QUINTO:

La Unidad Técnica del presente contrato será el DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN DE SERVICIOS TRASPASADOS – AREA SALUD MUNICIPAL – de la **Municipalidad**, que se encargará de fiscalizar que los servicios sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

SEXTO:

La **Empresa** no podrá ceder ni traspasar siquiera en parte la ejecución del presente contrato, a ningún título o acto jurídico, como tampoco podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de él.

SÉPTIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades legales de ningún tipo para suscribir el presente contrato. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

NOVENO:

En este acto, la Empresa Hace entrega de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de fecha 09 de Abril de 2018, N° 544939 del Banco Security, por un valor de \$2.000.000, con vencimiento 24 Julio 2020, pagadera a la Municipalidad de Alto Hospicio, y contiene la correspondiente glosa en referencia a la Propuesta Adjudicada.

DÉCIMO:

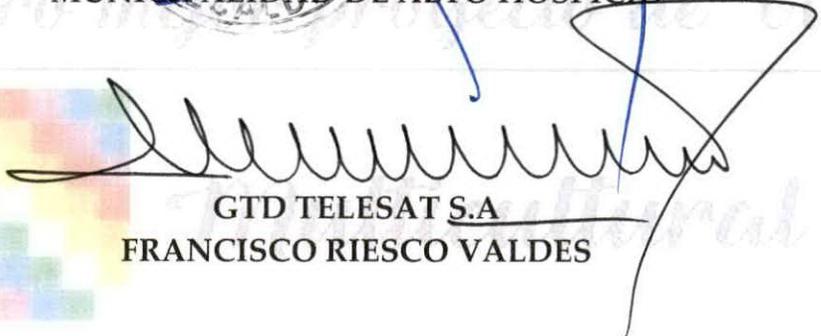
La personería de don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016. La personería de **FRANCISCO RIESCO VALDES**, para representar a **GTD TELESAT S.A**, consta en Acta de Directorio Extraordinario, reducida a Escritura Pública de fecha 24 de Marzo de 2010, bajo el Repertorio 1780-2010, ante Notario Público de Santiago, don Francisco Javier Leiva Carvajal, los que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes.

DECIMOPRIMERO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:


PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


GTD TELESAT S.A
FRANCISCO RIESCO VALDES

